



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

RESOLUCIÓN N° 013-2019-TEN

Lima, 27 de marzo de 2019.

VISTO:

La Carta N° 080-2019-CIP-CEN, recepcionada en fecha 04 de marzo de 2019, por la cual, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional – Ing. Ricardo Parodi Caycho, solicita al Tribunal Electoral Nacional que, se realice la aclaración de la Resolución N° 001-2019-TEN de fecha 20 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el Tribunal Electoral Nacional, es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales.

Que, a través de la Resolución N° 001-2019-TEN de fecha 20 de febrero de 2019, este Tribunal Electoral Nacional, dispuso: i) **DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Queja con Registro N° 995-2019, interpuesto por el Ing. Dante Pedro Sánchez Carrera, en contra de la Comisión Electoral Nacional, y, por consiguiente, **REVOCAR** el acto de Convocatoria a las Elecciones Complementarias del Consejo Departamental del Callao de fecha 18 de diciembre de 2018; y ii) **DISPONER** que la Comisión Electoral Nacional, emita un nuevo acto de "Convocatoria a las Elecciones Complementarias del Consejo Departamental del Callao", en el cual se consigne como lugar de votación, un establecimiento que esté ubicado dentro de la circunscripción del Consejo Departamental del Callao del CIP.

Que, frente a la comunicación cursada en el documento del visto, surge la interrogante "si este Tribunal Electoral Nacional, ha dispuesto el inicio de un nuevo proceso electoral", al respecto cabe indicar que lo resuelto en la Resolución N° 001-2019-TEN de fecha 20 de febrero de 2019, tiene por finalidad que, continúe el vigente proceso electoral, no obstante, se modifique, el lugar de votación, siendo este un establecimiento que esté ubicado dentro de la circunscripción del Consejo Departamental del Callao del CIP.

Que, se debe tener en consideración que, el día domingo 17 de marzo de 2019, en la sede del Consejo Departamental del Callao sita en Calle Los



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

Tucanes N° 125, oficina 201, segundo piso (auditorio), Urbanización San José Bellavista – Callao, se llevó a cabo las elecciones complementarias 2019, para elegir a los miembros de la Junta Directiva del Consejo Departamental del Callao y Asamblea Departamental.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:

Primero: Este Tribunal Electoral Nacional, a través de la Resolución N° 001-2019-TEN de fecha 20 de febrero de 2019, **DISPUSO** a la Comisión Electoral Nacional, modificar el acto de "Convocatoria a las Elecciones Complementarias del Consejo Departamental del Callao", en el extremo que se consigne como lugar de votación, un establecimiento que esté ubicado dentro de la circunscripción del Consejo Departamental del Callao del CIP, sin que ello acarree el inicio de un nuevo proceso electoral.

Segundo: **CARECE DE SENTIDO** emitir pronunciamiento sobre lo solicitado en el documento del visto, en razón que se llevaron a cabo las elecciones complementarias 2019, para elegir a los miembros de la Junta Directiva del Consejo Departamental del Callao y Asamblea Departamental, en la sede del Consejo Departamental del Callao, sita en la Calle Los Tucanes N° 125, oficina 201, segundo piso (auditorio), Urbanización San José Bellavista - Callao.

Tercero: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. CESAR FUENTES ORTIZ
Presidente


ING. JAVIER DÍAZ ORIHUELA
Miembro


ING. OSCAR BOCANEGRA CASTAÑEDA
Secretario


ING. GONZALO GARCÍA NÚÑEZ
Miembro